

## MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 03/13

### LI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”

Se realizó en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en la Sede del Hotel Venetur-Alba-Caracas, entre los días 14 y 18 de octubre de 2013, bajo la Presidencia Pro Tempore de Venezuela, la LI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC N°04/93, y el Art. 2° de la Resolución GMC N° 26/01, el Acta y sus Anexos quedan Ad Referéndum de la Delegación de Paraguay.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

Los temas tratados en la Agenda constan en el **Anexo II**.

El Resumen del Acta de esta Reunión consta en el **Anexo III**.

En esta oportunidad no se elevan Proyectos de Resolución a consideración de GMC ni a Consulta Interna.

#### 1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES

Fueron aprobados la Agenda y el Instructivo de las Comisiones previamente circulados por la PPTV. Los mismos fueron circulados por correo electrónico a los Coordinadores de los Foros delegados. Los documentos constan respectivamente como **Anexos II y V**.

#### 2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

##### 2.1. Proyectos de Resolución que retornan de Consulta Interna y que permanecen en Coordinación Nacional

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
05/12	Reglamento Técnico MERCOSUR de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC)	La Delegación de Brasil informó que finalizó la consulta interna y que

	utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores y requisitos específicos para la evaluación de la conformidad (REC) de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores.	encaminará los comentarios técnicos antes de la próxima reunión.
01/12	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales, envases y equipamientos celulósicos en contacto con alimentos.	Permanece en el ámbito de los Coordinadores Nacionales, manteniéndose los anexos en la Comisión de Alimentos.
02/12	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre papel para cocción y filtración en caliente	Permanece en el ámbito de los Coordinadores Nacionales, manteniéndose los anexos en la Comisión de Alimentos.
03/12	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre envases y equipamiento de papel y cartón destinados a estar en contacto con alimentos durante la cocción o calentamiento en horno.	Permanece en el ámbito de los Coordinadores Nacionales, manteniéndose los anexos en la Comisión de Alimentos.

## **2.2. RTM para Fichas y Tomacorrientes - Punto 2 (Sistemas de Evaluación de la Conformidad)**

La Delegación de Argentina considera que si bien la normativa internacional brinda la posibilidad de elegir entre varios sistemas de certificación, se debe establecer un único sistema de certificación armonizado a nivel MERCOSUR, ya que admitir varios sistemas de certificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas armonizadas, generaría barreras al comercio.

Teniendo en cuenta que tanto los reglamentos técnicos como los procedimientos de evaluación de la conformidad pueden generar barreras técnicas al comercio, la sola armonización de las especificaciones técnicas no garantiza la eliminación de esas barreras. Además, cabe agregar que este tema ya fue ampliamente discutido en la Coordinación Nacional del SGT N°3 y particularmente para el caso de la elaboración de reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad referidos a seguridad de productos eléctricos. Las conclusiones manifestadas en actas de Coordinadores durante el año 2008, expresaron el consenso para la elaboración conjunta, razón por la cual a fines del mencionado año la Comisión (CSPE) reanudó los trabajos y comenzó la elaboración del RTM de fichas y tomacorrientes incluyendo el sistema de certificación correspondiente.

Cabe mencionar que en la Res. GMC N° 19/92 "Adopción de Sistemas de Certificación ISO" vigente, la posición armonizada es: *"Otra consideración importante es que si se aplican diferentes sistemas de certificación nacionales*

*al mismo producto, se pueden producir barreras al comercio internacional, aunque el contenido técnico de las correspondientes especificaciones nacionales sea idéntico. Se deben, pues, tomar en consideración la exigencia de otros países cuando se efectúen intercambios internacionales”.*

Por lo cual, en caso de no existir una armonización del sistema de certificación que debe acompañar al RTM de fichas y tomacorrientes, consideramos que se debería primero alcanzar un consenso sobre cómo resolver este tema, y que luego se continúe con los trabajos de la comisión. En la elaboración de los RTM específicos de electrodomésticos que constan en el programa de trabajo de la comisión se presentaría, en principio, el mismo caso.

La Delegación de Uruguay concordó casi completamente con lo expresado por la Delegación de Argentina. La discrepancia es con respecto a lo expresado en el primer párrafo de lo incluido por dicha Delegación, ya que:

- a) Los diversos sistemas de evaluación a aplicarse no quedarían librados a la voluntad de la Autoridad Responsable del EEP correspondiente, sino que a la elección del proveedor según su conveniencia comercial.
- b) De acuerdo a lo expresado en a), esa forma de aplicación de múltiples sistemas de evaluación de la conformidad, no generaría ni barreras al comercio, ni discriminación entre distintos proveedores.

La Delegación de Venezuela manifestó que continuará las debidas consultas con los órganos competentes y sus autoridades en la materia a nivel nacional, con el objeto de avanzar en el establecimiento del “Sistema de Evaluación de la Conformidad” que será adoptado por este país para este RTM sobre Fichas y Tomacorrientes.

La Delegación de Brasil estuvo de acuerdo en parte con la declaración hecha por las Delegaciones de Argentina y Uruguay. Brasil considera que la discrepancia con respecto a lo que se dijo en el primer párrafo es significativa debido a que el uso de diferentes sistemas de evaluación de la conformidad no se utiliza con el propósito de crear barreras comerciales discriminatorias entre los distintos proveedores, sino debido a cuestiones de seguridad conexas a las necesidades logísticas de la oferta del mercado.

El tema permanece en el ámbito de los Coordinadores Nacionales.

### **3. INSTRUCCIONES DEL GMC**

En esta oportunidad no se recibieron instrucciones.

#### **4. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES GMC EN PROCESO DE REVISIÓN**

El cuadro de seguimiento de las Resoluciones GMC en proceso de revisión actualizado en la L reunión del SGT N° 3 consta como **Anexo VI – RESERVADO (formato digital)**.

#### **5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE RETORNAN DEL GMC**

- **P. Res. N° 03/10 Rev. 4 “Reglamento Técnico MERCOSUR para el Servicio de Recalificación de Cilindros para Almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como Combustible a bordo de Vehículos Automotores”**

El mencionado Proyecto de Resolución permanece en el ámbito de Coordinadores Nacionales, aguardando las observaciones por parte de la Delegación de Brasil, al P. Res. N° 05/12 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores y requisitos específicos para la evaluación de la conformidad (REC) de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”.

#### **6. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3**

##### **6.1. Incorporación de normas en reglamentos técnicos**

La Delegación de Brasil manifestó que se encuentra en curso el proceso de toma de decisión dentro de su país, y que solo podrá manifestarse cuando dicho proceso llegue a su fin.

Las delegaciones acordaron mantener el tema en agenda.

#### **7. COOPERACIÓN TÉCNICA**

##### **7.1 ECONORMAS**

Se realizó en la ciudad de Rio de Janeiro, entre los días 26 y 29 de agosto de 2013, la XIX Reunión del Comité de Dirección del Programa ECONORMAS MERCOSUR. El Acta de la mencionada reunión consta en el **ANEXO VII**.

## **8. RELACIONAMIENTO CON LA AMN**

### **8.1. Análisis del Acta de Acuerdo de los mecanismos de relacionamiento AMN-SGT N° 3**

Los Coordinadores Nacionales acordaron observaciones al texto del “Convenio de Cooperación entre el MERCOSUR y la Asociación MERCOSUR de Normalización”, el cual será remitido por la PPTV a la AMN (**ANEXO VIII – RESERVADO**).

### **8.2. Solicitudes a la AMN realizadas por el SGT N° 3**

El SGT N°3 recibió respuesta a la solicitud realizada a la AMN en el punto 7.2 de su L reunión, la cual consta en **ANEXO IX**.

## **9. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN**

El cuadro actualizado de incorporación de Resoluciones GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional (OJN) consta en el **ANEXO X - RESERVADO (formato digital)**.

## **10. OTROS**

### **10.1. Pedidos de Revisión**

- **Res. GMC N° 14/01 – Reglamento Técnico MERCOSUR de Productos de Cervecería**

La Delegación de Uruguay accedió a la revisión solicitada. En ese sentido, dejó claro que con respecto al punto 2.2.4.1 mantendrá la posición de que el contenido de malta sea mayor o igual a 55% y que con respecto al punto 12.3 aceptará que se tipifiquen nuevos aditivos siempre y cuando sea sobre la base de un listado positivo específico para cada tipo de cerveza.

Las demás delegaciones analizarán internamente lo manifestado por la Delegación de Uruguay.

- **Res. GMC N° 78/94 “Identidad y Calidad de la Leche UAT” y Res. GMC N° 80/94 “Identidad y Calidad de Leche fluida a granel de uso industrial”**

La Delegación de Uruguay manifestó con referencia a la Res. GMC N° 78/94 “Identidad y Calidad de la Leche UAT”, que dejará sin efecto el pedido de revisión en el cual se solicitaba incluir el parámetro de Descenso crioscópico.

Con respecto a la Res. GMC N° 80/94 “Identidad y Calidad de Leche fluida a granel de uso industrial”, la Delegación de Uruguay manifestó su intención de

mantener la solicitud de revisión, pero que realizará una modificación a la justificativa técnica, agregando información relativa a parámetros de calidad de leche resultantes del relevamiento que se está llevando a cabo a nivel nacional.

#### **10.2. Fe de Erratas Res. GMC N° 46/06 “Disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos”**

Los Coordinadores Nacionales mantienen la solicitud de Fe de Erratas de la Res. GMC N°46/06 en su ámbito.

Las delegaciones continúan evaluando las alternativas de metodologías analíticas a ser aplicadas en el ítem 4.4.1 de dicha Resolución.

#### **10.3 Tratamiento del ítem 8 del P. Res. N°01/07 “RTM de Identidad y Calidad de Tomate”**

Los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento del ítem 8 del P. Res. N°01/07 “RTM de Identidad y Calidad de Tomate” una vez finalizado el tema de agroquímicos.

#### **10.4. Tratamiento de la instrucción establecida en la Dec. CMC N° 35/08**

La Delegación de Argentina presentó los pedidos de revisión de las Res. GMC N° 19/02, 20/02 y 23/02, por lo que las mismas no serán derogadas.

Luego de realizar el análisis del cuadro correspondiente al SGT N° 3 del documento MERCOSUL/LXXXV GMC/DI N° 31/11, las delegaciones elaboraron el informe correspondiente que se incorpora como **Anexo XI – RESERVADO.**

#### **10.5. Res. GMC N° 54/00 “Reglamento Técnico MERCOSUR Metodologías analíticas, ingesta diaria admisible y límites máximos de residuos para medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal”**

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

La Delegación de Venezuela concordó con la realización de la revisión.

#### **10.6 Pedido de Revisión de la Comisión Automotriz:**

La Delegación de Argentina presentó los pedidos de revisión de las Res. GMC N° 19/02 “Reglamento Técnico MERCOSUR de vehículos de la categoría M3 para el transporte automotor de pasajeros por carretera (ómnibus de media y larga distancia)”, N° 20/02 “Reglamento Técnico MERCOSUR de vehículos livianos de la categoría M2 para el transporte público automotor de pasajeros contra retribución internacional por carretera (ómnibus de media y larga

distancia)” y N° 23/02 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes traseros de los vehículos de carga”, los cuales se encuentran en el **Anexo XII**.

Las demás delegaciones evaluarán los mencionados pedidos de revisión y se manifestarán al respecto en la próxima reunión del SGT N°3.

## **11. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES**

### **11.1. Comisión de Evaluación de la Conformidad**

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XIII**.

### **11.2. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos**

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XIV**.

### **11.3. Comisión de Metrología**

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XV**.

### **11.4. Comisión de Gas**

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XVI**.

### **11.5. Grupo de Trabajo Textil**

El Grupo de Trabajo presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XVII**.

El mencionado Grupo de Trabajo elevó a los Coordinadores Nacionales la Revisión de la Res. GMC N° 33/07, quedando en el ámbito de los mismos el tratamiento del punto 20.1 referido a la información en el producto, en el cual no hubo consenso.

La Delegación de Brasil presentará antes de la próxima reunión, una nueva propuesta de redacción para el mencionado punto.

### **11.6. Comisión de la Industria Automotriz**

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XVIII**.

A efectos de que la Comisión continúe los trabajos referidos a anclajes de cinturones de seguridad, los Coordinadores Nacionales evaluarán en la próxima reunión las revisiones de las Res. GMC N° 26/94 “Anclajes de Asientos” y 27/94 “Instalación y Uso de Cinturones de Seguridad”. Asimismo evaluarán en relación al punto 3 del Acta de la Comisión, la revisión de la Res. GMC N° 35/94 “Clasificación de Vehículos”.

## 11.7. Comisión de Alimentos

La Comisión presentó el Acta que fue aprobada y consta como **Anexo XIX**.

Los Coordinadores Nacionales instruyeron a la Comisión, a realizar una reunión extraordinaria virtual bajo la PPTV, priorizando los siguientes temas: Revisión de las Res. GMC N° 73/97, N° 26/03 y el tratamiento del documento referido a agroquímicos en alimentos vegetales in natura.

La Delegación de Venezuela manifestó su interés en ser recibida por los Estados Partes con el fin de realizar visitas técnicas en relación al tema material celulósico, en particular el proceso y análisis de material celulósico reciclado destinado a estar en contacto con alimentos.

## 12. PRÓXIMA REUNIÓN

Los Coordinadores Nacionales acordaron que la realización de la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será mediante la modalidad de videoconferencias, con posterioridad a la reunión extraordinaria de la Comisión de Alimentos.

## AGRADECIMIENTOS

Los Coordinadores Nacionales agradecen a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR por el eficiente trabajo desarrollado y a todos los colaboradores de la PPTV.

Las delegaciones agradecieron a la PPTV por la atención brindada durante la LI Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

## LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	No se elevan Proyectos de Resolución al GMC ni a Consulta Interna
<b>Anexo V</b>	Instructivo
<b>Anexo VI</b>	<b>RESERVADO</b> – Cuadro de seguimiento de las Resoluciones GMC en proceso de revisión ( <i>formato digital</i> ).
<b>Anexo VII</b>	Acta de la XVII Reunión del Comité de Dirección del Programa ECONORMAS
<b>Anexo VIII</b>	<b>RESERVADO</b> – Observaciones al Texto del “Convenio de Cooperación entre el MERCOSUR y la Asociación MERCOSUR de Normalización”

<b>Anexo IX</b>	Respuesta de la AMN
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> – Cuadro de Incorporación de Resoluciones GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional (OJN) ( <i>formato digital</i> )
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - Tratamiento de la instrucción establecida en la Dec. CMC N° 35/08 - Informe del cuadro correspondiente al SGT N° 3 del documento MERCOSUL/LXXXV GMC/DI N° 31/11.
<b>Anexo XII</b>	Pedido de Revisión de la Comisión Automotriz presentado por Argentina
<b>Anexo XIII</b>	Acta Comisión de Evaluación de la Conformidad
<b>Anexo XIV</b>	Acta Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos
<b>Anexo XV</b>	Acta Comisión de Metrología
<b>Anexo XVI</b>	Acta Comisión de Gas
<b>Anexo XVII</b>	Acta Grupo de Trabajo Textil
<b>Anexo XVIII</b>	Acta Comisión de la Industria Automotriz
<b>Anexo XIX</b>	Acta Comisión de Alimentos

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Romina Toledo

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Maria Manuela Mota dos Santos

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
José Luis Heijo

---

**Por la Delegación de Venezuela**  
Juan Carlos Trevijano